



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del organismo que corresponda, informe de manera precisa y por escrito sobre la situación institucional, presupuestaria y de personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), atendiendo a los siguientes puntos:

1. Indique si se ha procedido a una reestructuración orgánica de la CNEA y, en caso afirmativo, remita copia del acto administrativo que lo dispone. Especifique si dicha medida contempla una modificación en la cantidad de cargos y áreas del organismo.
2. Informe la cantidad total de agentes que integraban la planta del organismo al 30 de noviembre de 2023 y la cifra actualizada al 30 de junio de 2026, detallando su situación de revista (planta permanente, contratos a plazo fijo y becarios).
3. Precise la cantidad de agentes cuyas relaciones laborales o contractuales finalizaron o no fueron renovadas desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el mes de julio del corriente año. Al respecto, detalle las funciones que desempeñaban los agentes afectados y los fundamentos administrativos que motivaron dichas decisiones.
4. Detalle el crédito presupuestario vigente y el nivel de ejecución devengado para el ejercicio 2026 en comparación con los valores del ejercicio 2023.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

5. Precise la evolución presupuestaria de los programas de Seguridad Nuclear, Aplicaciones de Tecnología Nuclear y Suministros del Ciclo de Combustible.

6. Especifique el estado de avance actual, el cronograma de obras previsto para el presente año y el financiamiento asignado a los proyectos CAREM, RA-10 y el Centro Argentino de Protonterapia.

Dip. Carolina Basualdo.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad requerir información oficial al Poder Ejecutivo Nacional ante las versiones e informes de carácter público que señalan cambios significativos en el funcionamiento institucional y la asignación de recursos de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Como es de público conocimiento, la CNEA es un organismo de referencia estratégica creado en 1950, dedicado a la investigación y desarrollo de la tecnología nuclear para fines pacíficos, incluyendo áreas críticas como la salud, la industria y la ciencia aplicada.

La necesidad de este requerimiento se sustenta, en primer término, en la existencia de informaciones contrapuestas respecto de la estabilidad del personal del organismo. De acuerdo con manifestaciones de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), se habrían producido "casi 100 despidos" que afectarían a profesionales e investigadores con antigüedades superiores a los 10 años. Por el contrario, conforme surge de declaraciones públicas del presidente de la CNEA, se trataría de la finalización de 61 contratos de carácter mayoritariamente administrativo incorporados durante el año 2023. Asimismo, datos atribuidos al INDEC indican que entre noviembre de 2023 y mayo de 2026 se habría registrado una pérdida de 389 puestos de trabajo en el organismo.

En materia presupuestaria, distintos informes técnicos y medios periodísticos han dado cuenta de una reducción en términos reales de las partidas asignadas a la CNEA. Según estas fuentes, el presupuesto vigente para 2026 resultaría inferior al ejecutado en 2023, con disminuciones marcadas en programas esenciales como el de Seguridad Nuclear y Aplicaciones de tecnología nuclear. Resulta indispensable contar con datos oficiales para evaluar el impacto de estas variaciones en la operatividad de la institución.



“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Por otra parte, se ha tomado conocimiento a través de la vocería presidencial sobre un plan de reestructuración que habría implicado una reducción de la estructura orgánica del organismo, pasando de 645 a 272 cargos. Ante estas medidas, diversos especialistas han expresado su preocupación por el potencial impacto en la capacidad de generar conocimiento y tecnología, así como en la continuidad de proyectos de vanguardia global como el reactor modular CAREM y el reactor multipropósito RA-10.

Frente a la multiplicidad de versiones y la trascendencia de la CNEA para el sistema científico-tecnológico nacional, esta Honorable Cámara debe ejercer sus facultades de control consagradas en el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional. La obtención de información fidedigna es el paso necesario para garantizar la transparencia en la gestión pública y la preservación del capital humano estratégico de la Nación.

Por las razones expuestas, se solicita el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dip. Carolina Basualdo.